



## ADENDA N°1 INVITACIÓN PÚBLICA DE VARIAS OFERTAS

IPU2021-001

### Términos de referencia

Selección de corredores de seguros para la asesoría integral en administración de riesgo y el corretaje de seguros para Renting de Antioquia S.A.S., RENTAN S.A.S.

Dirección: Carrera 43 A 19 - 127.  
Edificio Recife, Piso 5.  
Teléfono: 444 92 11  
e-mail: [Info@Rentan.com.co](mailto:Info@Rentan.com.co)  
Medellín, Colombia

**Adenda N°1 PROCESO IPU2021-001**

La empresa RENTING DE ANTIOQUIA S.A.S., por medio de la presente adenda realiza modificación de algunos numerales de los términos de referencia. Lo anterior, con base al procedimiento establecido en el Manual Interno de contratación artículo Título V: Transparencia, Capítulo I: Publicidad y Comunicaciones, Artículo 40. Publicidad de la contratación, literal (C) adendas a los pliegos de condiciones.

1. Teniendo en cuenta las observaciones presentadas se aclara que el **CAPITULO 2 NUMERAL 2.2.2 DE ORDEN FINANCIERO** el cual establece que: *“Los estados financieros auditados con corte al 31 de diciembre de 2020 comparativos con los estados financieros del año inmediato anterior (2019) para oferentes nacionales, firmados por el representante legal, por el contador público y por el revisor fiscal; se deberá presentar las notas a los estados financieros y el dictamen del revisor fiscal o auditor externo.*

*Para oferentes extranjeros los estados financieros auditados con corte al 31 de diciembre de 2019 o su equivalente para este año de acuerdo con las normas de su país de origen, debidamente firmados por el Representante Legal y por la persona encargada del departamento financiero responsable de entregar los estados financieros al auditor externo; se deberá presentar las notas a los estados financieros y el dictamen del revisor fiscal o auditor externo. En caso de que la certificación y la auditoría no sean exigencia del país de origen, los proponentes deberán presentar el equivalente exigido, de acuerdo con las normas de su país. Para los proponentes extranjeros o para los integrantes extranjeros del proponente, los estados financieros deberán presentarse traducidos al español”.*

Serán aceptados estados financieros con vigencia anterior, quedando de la siguiente manera:

**CAPITULO 2 NUMERAL 2.2.2 DE ORDEN FINANCIERO** el cual establece que (..) *Los estados financieros auditados con corte al 31 de diciembre de 2019 comparativos con los estados financieros del año inmediato anterior (2018) para oferentes nacionales, firmados por el representante legal, por el contador público y por el revisor fiscal; se deberá presentar las notas a los estados financieros y el dictamen del revisor fiscal o auditor externo. Para oferentes extranjeros los estados financieros auditados con corte al 31 de diciembre de 2019 o su equivalente para este año de acuerdo con las normas de su país de*

*origen, debidamente firmados por el Representante Legal y por la persona encargada del departamento financiero responsable de entregar los estados financieros al auditor externo; se deberá presentar las notas a los estados financieros y el dictamen del revisor fiscal o auditor externo. En caso de que la certificación y la auditoría no sean exigencia del país de origen, los proponentes deberán presentar el equivalente exigido, de acuerdo con las normas de su país. Para los proponentes extranjeros o para los integrantes extranjeros del proponente, los estados financieros deberán presentarse traducidos al español. (...)*

2. Según las observaciones presentadas el numeral **2.5. EVALUACIÓN DE LA OFERTA** en donde establece “*RENTAN S.A.S. podrá no aceptar la oferta, en caso de que no cumpla con las condiciones técnicas y legales, o por ser ésta inconveniente para la misma. La oferta presentada será evaluada en el sentido de determinar si cumple con lo solicitado, si su valor está acorde con los precios del mercado, y tiempos de entrega requeridos, determinando finalmente si es conveniente y aceptable para RENTAN S.A.S.*

*Las propuestas que no obtengan como mínimo el 60% del puntaje correspondiente a los aspectos administrativos y a la experiencia, serán declaradas técnicamente inconvenientes para RENTAN S.A.S., y en consecuencia no se evaluará la propuesta.*

*RENTAN S.A.S., se reserva el derecho de verificar por su cuenta la información entregada por los proponentes y en el caso de encontrar inconsistencias, fallas u omisiones, podrá descalificar la correspondiente propuesta.*

*En el evento que se comprueba falsedad en la información presentada por los proponentes, la propuesta será eliminada”*

Quedando de la siguiente manera:

*“RENTAN S.A.S. podrá no aceptar la oferta, en caso de que no cumpla con las condiciones técnicas y legales, o por ser ésta inconveniente para la misma. La oferta presentada será evaluada en el sentido de determinar si cumple con lo solicitado en los términos de referencia, determinando finalmente si es conveniente y aceptable para RENTAN S.A.S.*

*Las propuestas que no obtengan como mínimo el 60% del puntaje correspondiente a los aspectos administrativos y a la experiencia, serán*

*declaradas técnicamente inconvenientes para RENTAN S.A.S., y en consecuencia no se evaluará la propuesta.*

*RENTAN S.A.S., se reserva el derecho de verificar por su cuenta la información entregada por los proponentes y en el caso de encontrar inconsistencias, fallas u omisiones, podrá descalificar la correspondiente propuesta.*

*En el evento que se comprueba falsedad en la información presentada por los proponentes, la propuesta será eliminada”*

3. A través de la presente adenda se modifica el anexo 3 dejando claro que los puntos a otorgar son 40 y se publica nuevamente.
4. A través de la presente adenda se modifica el anexo 4 formulario de la propuesta económica y se publica nuevamente.
5. Según las observaciones presentadas en numeral **3.4 INDEMNIDAD** establece que *“EL CONTRATISTA será responsable ante RENTAN S.A.S. y ante terceros por reclamos, demandas o costos derivados al cumplimiento de sus servicios. Cualquier costo en que incurra RENTAN S.A.S., para la defensa de sus intereses o cualquier suma que deba cancelar como consecuencia de las reclamaciones previstas en esta cláusula, o por cualquier otra reclamación derivada del incumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA, deberá ser reintegrada a RENTAN S.A.S, en su totalidad debidamente actualizada. Así mismo, EL CONTRATISTA será responsable y mantendrá indemne a RENTAN S.A.S., por cualquier reclamo, demanda o costos que pudieren surgir por la relación laboral con sus trabajadores, como también de los perjuicios causados a RENTAN S.A.S., como consecuencia de paros o huelgas”.*

Quedando de la siguiente manera:

*“EL CONTRATISTA será responsable ante RENTAN S.A.S. y ante terceros por reclamos, demandas o costos derivados al cumplimiento de sus servicios. Cualquier costo en que incurra RENTAN S.A.S., para la defensa de sus intereses o cualquier suma que deba cancelar como consecuencia de las reclamaciones previstas en esta cláusula, o por cualquier otra reclamación derivada del incumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA, deberá ser reintegrada a RENTAN S.A.S, en su totalidad debidamente actualizada. Así mismo, EL CONTRATISTA será responsable y mantendrá indemne a RENTAN S.A.S., por cualquier reclamo, demanda o costos que pudieren surgir por la relación laboral con sus trabajadores, como también de los perjuicios causados a RENTAN S.A.S., como consecuencia de paros o huelgas.*

*Lo anterior aplica siempre y cuando exista una sentencia ejecutoriada que declare la responsabilidad exclusiva del corredor de seguros”.*

Elaboró: Área de compras RENTAN S.A.S.  
Elaboró: Área Administrativa RENTAN S.A.S.  
Revisó: Área jurídica RENTAN S.A.S.